

RESOLUCIÓN N° 399/2.022.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), DEL LIC. GUSTAVO ALFREDO FLOR BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTA: El Memorando DGAF N° 68/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF – IPTA, donde solicita el término de comisionamiento Lic. Gustavo Alfredo Flor Benítez, con C.I.C. N° 1.345.369, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Ley N° 3.788/2010, “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)”, faculta a la máxima autoridad institucional, a promulgar Resoluciones dentro del ámbito de su competencia.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF – IPTA, remite por Providencia de fecha 31/08/22, el Expediente MEI N° 00-843-2022, a la Dirección de Secretaría General – IPTA, solicitando la emisión de la Resolución de rigor.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR, el término del traslado temporal al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del Lic. **Gustavo Alfredo Flor Benítez**, con C.I.C. N° 1.345.369, funcionario permanente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA



EDGAR A. ESTECHE A
Presidente